

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000010 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 08 OCT 2023

VISTO:

El Oficio N° 966-2023-COMASGEN/FFPP.TUMBES/O=AD-ARELOG.SAB de fecha 30 de setiembre del 2023, Nota de Coordinación N° 059-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR de fecha 13 de octubre del 2023, Nota de Coordinación N° 283-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS de fecha 17 de octubre del 2023, Informe Técnico N° 0015-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR, de fecha 24 de octubre del 2023; e Informe N° 880-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 02 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 40° de la **Constitución Política del Perú** establece que la ley es la que regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente.

En conformidad a lo establecido en el artículo 191 de la **Constitución Política del Perú**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y conforme a lo indicado por la **Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** (en adelante LOGR), constituye para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo; así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la **Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la LOGR y modificatorias **Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28958, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

El artículo 37° de la LOGR, reza que los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes:

- a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional;
- b) La Presidencia Regional: Decretos Regionales y Resoluciones Regionales.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº **000010** -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA
Tumbes, **08 OCT 2023**

Los órganos internos y desconcentrados emiten Resoluciones conforme a sus funciones y nivel que señale el Reglamento respectivo".

El artículo 44° de la LOGR, reza que los servidores y funcionarios que prestar servicios en los gobiernos regionales se rigen por las normas laborales generales aplicables a la administración pública, conforme a ley.

Con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

El artículo 8° de la Ley señalada up supra, establece: "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianza en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual se encuentra vigente desde el 27 de diciembre del 2021, establece en el artículo 5º: El bien mueble patrimonial es aquel que cumple, de manera concurrente, con las siguientes condiciones:

- a) *Se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales.*
- b) *Sea pasible de mantenimiento y/o reparación.*
- c) *Califique como activo de propiedad, planta y equipo o cuando su costo sea inferior al umbral de reconocimiento, de acuerdo a las normas del SNC.*

Artículo 18° Supuestos de excepción para el alta. No se requiere el alta de los bienes muebles, en los casos siguientes:

- a) *Cuando se compra bienes muebles para terceros, por disposición de norma con rango de Ley, o en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación.*

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000010 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 08 OCT 2023

b) Cuando se acepte la donación o se reciba por transferencia bienes muebles cuyo beneficiario es un tercero.

c) Cuando la entidad u Organización de la Entidad, acepte la donación o reciba por transferencia bienes muebles para que los destine como material de enseñanza, investigación y/o reparación de otros bienes muebles, y que requieran ser desmantelados o rearmados.

Por otro lado, el Reglamento N°002-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG. denominado “Reglamento de Altas, Bajas y Disposición de Bienes Muebles del Pliego del Gobierno Regional Tumbes”, establece en el artículo 9° De los Bienes muebles no sujetos a la aplicación del presente reglamento:

9.1. Los bienes muebles adquiridos con la finalidad de ser donados en forma inmediata y aquellos adquiridos con la finalidad de ser donados en forma inmediata y aquellos adquiridos con el fin de ser entregados a terceros/as en cumplimiento de los fines institucionales.

9.2. Los repuestos, herramientas y accesorios.

9.3 Los bienes muebles afectados en uso, en calidad de préstamos por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

Que, con **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 416-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 09 de agosto del 2023, se aprueba la transferencia de las 23 motocicletas que se encuentran enmarcadas dentro del componente cuatro del Proyecto “Mejoramiento del servicio preventivo, atención y protección a las mujeres víctimas de violencia familiar en la Región de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla del departamento de Tumbes” a título gratuito a favor del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú – PNP – TUMBES;

Que, con Esquela de Observación de fecha 28/09/2023 de la partida N° 60922970 EX2409 la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Zona Registral N° Piura, emite las siguientes observaciones:

1. Sírvase adjuntar la Resolución de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la cual se pronuncie a lo señalado en el numeral b.1 de la presente observación.
2. Sírvase presentar anexo correspondiente o documento complementario de la Resolución 416-2023/GOB.REG.TUMBES GR, mediante el cual se detalla los 23 vehículos que son transferidos a título gratuito a favor del Ministerio del Interior – Policía Nacional de Tumbes;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº **000010** -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, **08 OCT 2023**

Que, con **OFICIO N°966-2023-COMASGEN/FF.PP/OFAD-ARELOG.SAB**, de fecha 30 de setiembre del 2023, el General PNP Javier Manuel Gonzales Novoa, jefe del Frente Policial – Tumbes, hace de conocimiento que el Frente Policial Tumbes ha realizado los trámites para la transferencia de propiedad ante la SUNARP de los 23 vehículos menores (motocicletas) que fueron transferidas a título gratuito al MINISTERIO DEL INTERIOR – POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, al respecto, SUNARP solicita la documentación señalada anteriormente.

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N°059-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR**, de fecha 13 de octubre del 2023, el jefe de la oficina de Control Patrimonial solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social información sobre transferencia de 23 motocicletas a favor del Ministerio del Interior – Policía Nacional de Perú – PNP – TUMBES (Denominación, marca, modelo, color, placa, número de chasis, número de motor, valor de adquisición, estado, comisaría beneficiaria).

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N°0283-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS**, de fecha 17 de octubre del 2023, la Gerente Regional de Desarrollo Social, remite información solicitada (Denominación, marca, modelo, color, placa, número de chasis, número de motor, valor de adquisición, estado, comisaría beneficiaria) así mismo adjunta copia de las Actas de Entrega y Guías de Remisión de las 23 motocicletas.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°0015-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR**, de fecha 24 de octubre del 2023, la Oficina de Control Patrimonial luego de realizar el análisis y evaluación, de la documentación que obra en el expediente administrativo, recomienda se apruebe la transferencia de propiedad de las 23 motocicletas del Gobierno Regional Tumbes a favor del Ministerio del Interior - Policía Nacional del Perú – PNP – TUMBES adquiridas en el marco del proyecto “Mejoramiento del servicio preventivo, atención y protección a las mujeres víctimas de violencia familiar en la Región de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla del departamento de Tumbes”.

Que, a través del **INFORME N° 880- 2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 02 de noviembre del 2023, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó lo siguiente:

PRIMERO: Que, **ES VIABLE**, la subsanación de las observaciones advertidas por la Superintendencia Nacional de Registro Públicos Zona Registral N° Piura, a través de la esquila de observación de fecha 28 de setiembre del 2023 Ex 2409, en virtud al **INFORME TÉCNICO N° 0015-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR**, de fecha 24 de octubre del 2023.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000010 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 08 OCT 2023

SEGUNDO. - RECOMIENDO que se apruebe a través del acto resolutivo emitido por la Oficina Regional de Administración, en el cual se establezca la **TRANSFERENCIA DE VEINTITRÉS (23) MOTOCICLETAS A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR-POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ADQUIRIDOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO, ATENCION Y PROTECCION A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA REGION TUMBES LAS PROVINCIAS DE TUMBES, CONTRALMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”.**

Que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Oficina de Control Patrimonial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y la Secretaría General Regional, y; en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio de 2022; MODIFICADO por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA TRANSFERENCIA DE VEINTITRÉS (23) MOTOCICLETAS A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR - POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – PNP – TUMBES, ADQUIRIDOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO, ATENCION Y PROTECCION A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA REGION TUMBES LAS PROVINCIAS DE TUMBES, CONTRALMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con Código Único de Inversiones N° 2445389, cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Administrativa Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER COORDINACIÓN con el FRENTE POLICIAL TUMBES – POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – PNP – TUMBES, a fin de iniciar los trámites administrativos y pagos relacionados con la transferencia de propiedad de las veintitres (23) motocicletas ante Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000010 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, **08 OCT 2023**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, al **FRENTE POLICIAL TUMBES – POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – PNP – TUMBES**, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración y de Control Patrimonial del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
[Signature]
Mag. CPD **Jackeline B. Cornejo Adalga**
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
Nº 000010 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 08 OCT 2023

ANEXO

ANEXO: DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS TRANSFERIDOS A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR - POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - PNP - TUMBES ADQUIRIDOS POR EL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA REGIÓN DE TUMBES, CONTRALMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”

Nº	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	N° CHASIS	N° MOTOR	VALOR DE ADQUISICIÓN	ESTADO DE CONSERVACION
1	Motocicleta	Mavila	DS 200	Negro	EX 2409	LLCLGL7A7NA100499	LC163FMLVQ233866	S/14,089.20	BUENO
2	Motocicleta	Mavila	DS 200	Negro	EX 2404	LLCLGL7A7NA100485	LC163FMLVQ233868	S/14,089.20	BUENO
3	Motocicleta	Mavila	DS 200	Negro	EX 2406	LLCLGL7A3NA100497	LC163FMLVQ233869	S/14,089.20	BUENO
4	Motocicleta	Mavila	DS 200	Negro	EX 2430	LLCLGL7A5NA100503	LC163FMLVQ233872	S/14,089.20	BUENO
5	Motocicleta	Mavila	DS 200	Negro	EX 2394	LLCLGL7A5NA100520	LC163FMLVQ233875	S/14,089.20	BUENO
6	Motocicleta	Mavila	DS 200	Negro	EX 2407	LLCLGL7A7NA100504	LC163FMLVQ233880	S/14,089.20	BUENO
7	Motocicleta	Mavila	DS 200	Negro	EX 2431	LLCLGL7A8NA100513	LC163FMLVQ233881	S/14,089.20	BUENO
8	Motocicleta	Mavila	DS 200	Negro	EX 2395	LLCLGL7A2NA100510	LC163FMLVQ233885	S/14,089.20	BUENO
9	Motocicleta	Mavila	DS 200	Negro	EX 2403	LLCLGL7A9NA100505	LC163FMLVQ233887	S/14,089.20	BUENO
10	Motocicleta	Mavila	DS 200	Negro	EX 2433	LLCLGL7A0NA100506	LC163FMLVQ233892	S/14,089.20	BUENO
11	Motocicleta	Mavila	DS 200	Negro	EX 2432	LLCLGL7A9NA100486	LC163FMLVQ233896	S/14,089.20	BUENO
12	Motocicleta	Mavila	DS 200	Negro	EX 2408	LLCLGL7A1NA100501	LC163FMLVQ233900	S/14,089.20	BUENO
13	Motocicleta	Mavila	DS 200	Negro	EX 2405	LLCLGL7AXNA100500	LC163FMLVQ233904	S/14,089.20	BUENO
14	Motocicleta	Mavila	DS 200	Negro	EX 2410	LLCLGL7A5NA100484	LC163FMLVQ233906	S/14,089.20	BUENO
15	Motocicleta	Mavila	DS 200	Negro	EX 2400	LLCLGL7A4NA100508	LC163FMLVQ233908	S/14,089.20	BUENO
16	Motocicleta	Mavila	DS 200	Negro	EX 2392	LLCLGL7A4NA100489	LC163FMLVQ233921	S/14,089.20	BUENO
17	Motocicleta	Mavila	DS 200	Negro	EX 2428	LLCLGL7A0NA100487	LC163FMLVQ233928	S/14,089.20	BUENO
18	Motocicleta	Mavila	DS 200	Negro	EX 2401	LLCLGL7A8NA100494	LC163FMLVQ233929	S/14,089.20	BUENO
19	Motocicleta	Mavila	DS 200	Negro	EX 2402	LLCLGL7A9NA100519	LC163FMLVQ233935	S/14,089.20	BUENO
20	Motocicleta	Mavila	DS 200	Negro	EX 2429	LLCLGL7A2NA100488	LC163FMLVQ233931	S/14,089.20	BUENO
21	Motocicleta	Mavila	DS 200	Negro	EX 2411	LLCLGL7A5NA100517	LC163FMLVQ233934	S/14,089.20	BUENO
22	Motocicleta	Mavila	DS 200	Negro	EX 2393	LLCLGL7A3NA100516	LC163FMLVQ233937	S/14,089.20	BUENO
23	Motocicleta	Mavila	DS 200	Negro	EX 2415	LLCLGL7A6NA100512	LC163FMLVQ233940	S/14,089.20	BUENO

